

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Definir Tipo de Empresa

-Antes de iniciar cualquier actividad comercial, es de suma importancia definir los aspectos principales que regirán a la nueva empresa, independientemente del rubro o giro elegido

-Existen distintos tipos de empresa en Chile, y cada una de ella tiene sus propias características, requisitos y trámites.





PERSONA NATURAL

Se denomina así a cualquier individuo que cuenta con la capacidad de ejercer o participar en actividades jurídicas.

En el ámbito de la Creación de empresas, una Persona Natural puede realizar actividades comerciales bajo la figura de:

Empresa Unipersonal o Individual





PERSONA JURÍDICA

Se refiere a un ente ficticio, creado por la ley, que posee facultades para ejercer derechos y cumplir obligaciones. Posee, además, un RUT que la identifica como única, independiente de sus miembros:

- Sociedades anónimas (SA)
- Sociedad de responsabilidad limitada
- Sociedad por acciones (SPA)
- Empresa individual de responsabilidad limitada (EIRL)





Sociedad Anónima S.A.

Cualquier persona natural o jurídica puede constituir una Sociedad Anónima. Incluso los extranjeros que tengan RUT. Y se necesitan al menos 2 personas para poder constituir este tipo de sociedad.

Las Sociedades Anónimas requieren un aporte mínimo de capital que debe ser pagado en el transcurso de los 3 primeros años de vida de la sociedad. Este capital se divide en acciones.

Las Sociedades Anónimas requieren de un Directorio y una Junta de Accionistas.





Sociedad Anónima S.A.

Ventajas

La empresa se mantiene aún después de la muerte de alguno de sus socios.

Las acciones pueden adquirirse por transferencia o herencia.

La responsabilidad de los socios está limitada a sus aportaciones.

Se pueden transmitir las acciones mediante su venta, por lo que es fácil aumentar capital y socios.

Los acreedores tienen derecho sobre los activos de la corporación, no sobre los bienes de los accionistas.

Puede operar en bolsa.

Desventajas

Requiere de un capital mínimo para su constitución.

Requiere de una forma más compleja de organización, que incluye una junta de accionistas al año como mínimo.

Tiene costos más altos de constitución en comparación con las otras sociedades.

Tiene mayor cantidad de trámites, procedimientos y requisitos que la ley establece.





Sociedad de Responsabilidad Limitada SRL

Cualquier persona natural o jurídica puede constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Incluso los extranjeros que tengan RUT. Y se necesitan al menos 2 personas para poder constituir este tipo de sociedad y pueden llegar a un máximo de 50 personas.

Las Sociedades de Responsabilidad Limitada no requieren que el capital social sea pagado al momento de la constitución de la sociedad. Este capital se divide en participaciones sociales.

Una de las características más importantes de este tipo de Sociedad es que las decisiones y administración de la sociedad requiere del acuerdo de los socios, pues no es necesario crear un directorio.



Ventajas

Modalidad apropiada para la pequeña y mediana empresa.

Régimen jurídico más flexible que las Sociedades Anónimas.

La responsabilidad de los socios por las deudas sociales está limitada a los aportes de capital.

Gran libertad de pactos y acuerdos entre los socios.

El capital social mínimo muy reducido.

Se puede aportar el capital en bienes o en dinero.

Se puede nombrar un Administrador con carácter indefinido.

Se puede crear un órgano de administración de diferentes maneras sin necesidad de modificar los estatutos.

Se puede controlar la entrada de personas extrañas a la sociedad.

Posibilidad de fijar un salario a los socios que trabajen en la empresa, además de la participación en beneficios que le corresponda.

Desventajas

Restricción en la transmisión de las participaciones sociales, salvo cuando el que adquiere las participaciones sea un familiar del socio que las transfiere.

No hay libertad para transmitir las participaciones.

Es necesario realizar una escritura pública para la transmisión de participaciones.

La garantía de los acreedores sociales queda limitada al patrimonio social.

Los socios siempre son identificables.

No puede emitir obligaciones.

No puede cotizar en Bolsa.





Sociedad por Acciones SPA

Este tipo de Sociedad es un híbrido entre una Sociedad Anónima y una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Posee la flexibilidad y el alcance de una Sociedad Anónima, pero es menos compleja, pues puede optar por no establecer un Directorio ni Junta de Accionistas.

Sin embargo, y a diferencia de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, es muy sencillo aumentar el capital y el número de socios, sin necesidad de cambiar los Estatutos.

Cualquier persona natural o jurídica puede crear una sociedad SPA. Incluso los extranjeros que tengan RUT y Residencia Definitiva. Y se necesita solo 1 persona para poder constituir este tipo de sociedad.



Sociedad por Acciones SPA

Ventajas

El procedimiento de constitución requiere de menos formalismos que otros tipos de sociedades.

El Capital se divide en acciones y se rige por el estatuto social.

No son obligatorios los libros de sesiones de directorio, ni de junta de accionistas como lo requieren las sociedades anónimas.

Los accionistas son libres de vender o ceder sus derechos a quien estimen conveniente sin requerir del consentimiento de los otros accionistas o socios.

Tiene limitación de la responsabilidad de los socios al monto aportado o al valor de sus acciones.

Permite la incorporación de más accionistas de forma muy sencilla.

Desventajas

La libertad de acción en este tipo de sociedades se presta para incurrir en problemas de orden administrativo al interior de la sociedad.

No puede cotizar en bolsa.





Empresa Individual de Responsabilidad Limitada EIRL

Cualquier persona natural puede constituir una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Incluso los extranjeros que tengan RUT y Residencia Definitiva.

Como su nombre indica, es una empresa formada solo por 1 persona, y llevará su nombre o el un nombre de fantasía relacionado con su objeto.

Ventajas

No necesitas conseguir un socio para establecer el límite de responsabilidad de las deudas por la gestión comercial que hagas. Con la creación de la EIRL separas tu patrimonio propio del patrimonio de la empresa.

La base imponible para las personas jurídicas de primera categoría es más baja que para las personas naturales.

No existe capital mínimo para constituir este tipo de empresa.

Desventajas

En términos tributarios, por aplicarse las mismas reglas de las sociedades de responsabilidad limitada, la EIRL se convierte en agente retenedor de tributos o impuestos de los contribuyentes que le prestan servicios.

Existe perjuicio y penas por el hecho de otorgar contratos simulados entre el creador de la EIRL y ésta.

Inconvenientes en el proceso a la hora de solicitar la apertura de una cuenta corriente o pedir un préstamo en un determinado banco.

